

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, EN LO SUCESIVO "**EL PAPPEMS**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR CARLOS RAMÍREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, VÍCTOR EMMANUEL VARGAS BARRIENTOS,; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.
- II. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se autorizaron recursos públicos para el "Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad", en lo sucesivo "**EL PAPPEMS**".
- III. "**EL PAPPEMS**" tiene cobertura en las 32 entidades federativas, cuyo objetivo es favorecer el acceso a los planteles públicos de educación media superior de las personas con discapacidad; contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos.
- IV. El 27 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO número 19/12/23 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con Estudiantes con Discapacidad (PAPPEMS) para el ejercicio fiscal 2024, en lo sucesivo las "**REGLAS**", mismas que, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

DECLARACIONES

I. De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Carlos Ramírez Sámano, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que cuenta con los recursos financieros suficientes para llevar a cabo la celebración del presente convenio, con cargo a los subsidios asignados a "**EL PAPPEMS**" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 con cargo al programa presupuestario S298.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Universidad No. 1200, Sector 4-26, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1.- Que con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior forma parte integrante de la federación.

II.2.- Que el Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en los términos de lo establecido en los Artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Educación; cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 2, 5, 9 Fracciones III y IV, 12 Fracción II, VII, 19 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2024, a los compromisos que adquiere mediante el presente instrumento jurídico.

II.5.- Que, para efectos del presente instrumento jurídico señala como domicilio el Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Enríquez sin número Esquina Leandro Valle, Código Postal 91000, Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de **"EL PAPPEMS"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto: El objeto del presente convenio, es establecer las bases entre **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, mediante las cuales unirán su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa, de conformidad con las **"REGLAS"**, así como realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado **"EL PAPPEMS"**.

SEGUNDA. - Obligaciones de **"LA SEP"**: En cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SEP"** se obliga a:

- a) Dar a conocer **"EL PAPPEMS"** a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, proporcionándole el apoyo técnico que requiera respecto del contenido del mismo, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, operación, seguimiento y evaluación;
- b) Con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, **"LA SEP"** transferirá a **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** hasta la cantidad total de **\$646,780.00 (Seiscientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine y aplique exclusivamente para la operación de **"EL PAPPEMS"**, misma que se distribuirá de acuerdo con lo establecido en los Proyectos para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizados para los planteles, conforme a lo siguiente:

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
1	30DBT0042B	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 42	59,985.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B



No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
2	30DBT0050K	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 72	21,900.00	VEINTIUNO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
3	30DBT0053H	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 151	59,945.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
4	30DBT0170X	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 170	54,800.00	CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	A
5	30DCM0001R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 1	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
6	30DCM0004O	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 15	59,835.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	B
7	30DCM0005N	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 20	52,600.00	CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.	B
8	30DCT0007V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 192	59,850.00	CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.	A
9	30DCT0208S	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 48	60,000.00	SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	B
10	30DCT0270V	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 78	49,970.00	CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	A
11	30DCT0431R	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 133	45,970.00	CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.	B
12	30DCT0438K	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 111	56,615.00	CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.	B

No	CCT	Nombre Plantel Beneficiario	Monto Total (\$)	Monto Total con letra	Tipo de Apoyo
13	30ETC0014D	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD PLATON SANCHEZ	5,310.00	CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.	A
TOTAL			646,780.00	SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.	

Dicha cantidad total será transferida por **"LA SEP"** a la cuenta bancaria productiva específica que para tal efecto le comunique por escrito **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente a **"LA SEP"**, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS"** y el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y;

- c) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

TERCERA. Obligaciones de **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"**: Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

- A) Abrir y mantener una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración, ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que generen, estableciendo una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"** manteniendo registros específicos identificados y controlados, así como resguardar la documentación original que justifique y compruebe el gasto. Dicha documentación deberá presentarse a los órganos competentes de control y fiscalización que lo soliciten;
- B) Enviar a **"LA SEP"**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato PDF y XML correspondiente al subsidio, que emita la Tesorería Estatal de conformidad con las **"REGLAS"**;
- C) Elaborar un Plan Anual de Trabajo (PAT) en términos de lo establecido en cada Proyecto para el Avance en la Atención de la Educación Media Superior para Estudiantes con Discapacidad autorizado para los planteles, el cual deberá ser remitido a la **"LA SEP"** por medio de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior;
- D) Ejercer los subsidios a través del área responsable de operar **"EL PAPPEMS"** en la Entidad Federativa;

- E) Destinar los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los rendimientos financieros que genere, exclusivamente para el desarrollo de **"EL PAPPEMS"** de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS"** y en el presente convenio;
- F) Establecer una contabilidad independiente para **"EL PAPPEMS"**, a fin de registrar presupuestal y contablemente los apoyos financieros otorgados;
- G) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** que no hayan sido destinados a los fines autorizados o respecto de los cuales no se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el gasto junto con los rendimientos financieros obtenidos, así como reintegrar a más tardar el 15 de enero de 2025 a la Tesorería de la Federación, los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros que se hayan obtenido objeto de este convenio, que al 31 de diciembre de 2024 no hayan sido devengados. En el caso de los recursos otorgados que al 31 de diciembre de 2024 se encuentren debida y legalmente comprometidos con obligaciones de pago y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán cubrirse los pagos a más tardar el 31 de marzo de 2025 o bien cubrir las erogaciones que correspondan de conformidad con el calendario de ejecución que en su caso se haya establecido. Una vez cumplido el plazo referido **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a reintegrar los recursos remanentes junto con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones legales aplicables;
- H) Elaborar y entregar trimestralmente los informes de Avances físico-financieros, así como un informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con las **"REGLAS"**;
- I) Remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"**, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- J) Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de **"EL PAPPEMS"**, y
- K) Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las **"REGLAS"**.

CUARTA. Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, **"LA SEP"** designa a María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación,

acompañamiento, operación, seguimiento y evaluación de **"EL PAPPEMS"**, quien podrá apoyarse de los/las servidores/as públicos/as que para dichos efectos designe.

Por su parte, **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de **"EL PAPPEMS"**, por conducto del titular de la Autoridad Educativa Local, o el servidor público que designe para ello, cuyo nombre y cargo lo hará del conocimiento por escrito a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de **"LA SEP"**, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir el perfil para la realización de las actividades de **"EL PAPPEMS"**, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen;

QUINTA. - Cancelación del subsidio: El subsidio materia de este convenio, podrá ser cancelado por **"LA SEP"**, en el caso de que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine los subsidios recibidos para fines distintos a los establecidos en este convenio y en las **"REGLAS"**, así como, por la falta de documentación comprobatoria de su ejercicio y aplicación.

SEXTA.- Fiscalización: **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, será de su única, exclusiva y absoluta responsabilidad responder a toda reclamación y observación que, ante cualquier instancia, se derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio; atendiendo en todo momento el estricto cumplimiento de la normatividad federal y, en su caso, la estatal, en tanto no contravenga a la primera, lo anterior aplicable en materia presupuestaria, tributaria, de disciplina financiera, transparencia y fiscalización. Igualmente, es responsable único, exclusivo y absoluto ante las acciones conducentes que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, realicen los órganos de fiscalización y control de carácter federal y estatal; así como los de carácter judicial, ya sea fuero común y/o federal.

SÉPTIMA. - Transparencia: **"LAS PARTES"** acuerdan que para fomentar la transparencia de **"EL PAPPEMS"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible, según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan realizar la publicación de manera proactiva de la información de **"EL PAPPEMS"**, que sea de interés público, por los medios de comunicación de los que dispongan.

OCTAVA. Protección de datos personales: "**LAS PARTES**" acuerdan salvaguardar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento con motivo de la ejecución del presente convenio y de la operación de "**EL PAPPEMS**", comprometiéndose a:

A) Elaborar los avisos de privacidad a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

B) Abstenerse de tratar los datos personales para fines distintos a los establecidos en "**EL PAPPEMS**".

C) Implementar medidas de seguridad para salvaguardar la confidencialidad de los datos personales.

D) Las demás estipuladas en las disposiciones normativas vigentes.

NOVENA. Derechos: "**LAS PARTES**" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA. Relación Laboral: "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "**LAS PARTES**" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "**EL PAPPEMS**", por lo que, en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "**LAS PARTES**" o con el personal adscrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEGUNDA. Comité de Contraloría Social: "**LAS PARTES**" acuerdan promover la participación de los/las beneficiarios/as de "**EL PAPPEMS**", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a

los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "**LAS PARTES**" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los "Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social de "**EL PAPPEMS**" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "**REGLAS**", en caso de que los mismos sean insuficientes, "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**" proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en el presente convenio y a su disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA TERCERA. Modificación: "**LAS PARTES**" convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, dicho término no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2024, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de los recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2024, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "**LAS PARTES**" con 30 (treinta) días hábiles de anticipación a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

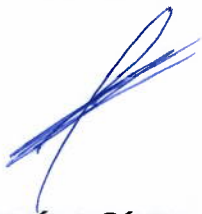
Para el caso de los subsidios radicados a las entidades, las economías serán los recursos económicos sobrantes una vez que la Autoridad Educativa Local ha logrado cubrir las acciones comprometidas y su uso deberá ser revisado y autorizado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Cumplimiento: "**LAS PARTES**" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "**EL PAPPEMS**" y las "**REGLAS**".

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, "**LAS PARTES**" expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "**LA SEP**"



Carlos Ramírez Sámano
 Subsecretario de Educación Media Superior

POR "**EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**"



Cuitláhuac García Jiménez
 Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



María Alejandra Carreón Capuchino
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



José Luis Lima Franco
 Secretario de Finanzas y Planeación



Víctor Emmanuel Vargas Barrientos
 Secretario de Educación

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO LLAVE, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Abono	Fecha de conclusión
4		30DBT0170X		CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUM. 170	DGCEYT	Establecer acciones de mejora para abatir las barreras para el aprendizaje, la participación y atención administrativa de los estudiantes con discapacidad en CAED sede CECATI No. 170	BROCHA	BROCHA PROFESIONAL 5 - 6 CERDA NATURAL	PIEZA	20		\$ 125.00	\$ 2,500.00	A	31/12/2024
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO IMPERMEABILIZANTES	PROCESADOR MINIMO 290GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCIÓN COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	PAQUETE	1		\$ 6,900.00	\$ 6,900.00		
							PANTALLA DE 65"	PANTALLA TV 65 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	PIEZA	1		\$ 16,000.00	\$ 16,000.00		
							RODILLO PARA PINTAR VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAÑON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION	RODILLO PINTAR FELPA 9 X 3/8" PROYECTOR CAÑON PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	PIEZA	10		\$ 80.00	\$ 800.00		
							APUNTADOR LASER	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020	EQUIPO	1		\$ 11,000.00	\$ 11,000.00		
5		30DCH0001R		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 1	DGCEYTM	Mejorar las condiciones de trabajo para los alumnos y asesores que asisten al aula.	ENGAROLADORA ENRICADORA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LIBROS MICROFONO INALAMBIRICO PANTALLA DE 50"	ENGAROLADORA PARA ARILO METALICO ENRICADORA / NEGRO MULTIFUNCIONAL LASER MONOCROMATICA IMPRIME, ESCANEA Y FOTOCOPIA LIBRO MICROFONO INALAMBIRICO PANTALLA TV 50 PULG. 4K ULTRA HD SMART TV LED	PIEZA	1		\$ 80.00	\$ 80.00	B	31/12/2024
							REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK 240 WATTS	REGULADOR DE VOLTAJE NO BREAK, CAPACIDAD DE POTENCIA DE 480 A 700 VOLTS-AMPERES, 240 WATTS, SUPRESION DE PICOS DE 320 JOULES Y RANGO DE ENTRADA DE 95 A 145 VOLTS, FUNCIONAMIENTO CONTINUO DE 30 MINUTOS DESPUES DE UN CORTE DE LUZ	PIEZA	3		\$ 1,800.00	\$ 5,400.00		
							VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CAÑON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION	PROYECTOR CAÑON PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL HD MULTIPUERTOS	EQUIPO	1		\$ 11,000.00	\$ 11,000.00		
6		30DCM000640		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM. 15	DGCEYTM	Brindar asesorías y acompañamiento académico a alumnos con discapacidad en un entorno con las condiciones óptimas, así como la adquisición de bienes muebles, para hacer uso de diversidad de materiales didácticos y herramientas tecnológicas.	BALON SOCCER	BALON DE FUTBOL SOCCER NO.5	PIEZA	2		\$ 260.00	\$ 520.00	B	31/12/2024
							BALON VOLLEBALL	BALON DE VOLLEBALL NO. 5	PIEZA	2		\$ 375.00	\$ 750.00		
							BOCINA DE 160 WATTS R M S	BOCINA 160 WATT 8 OHMS BLUES BATERIA 12 HORAS BLUETOOTH	PIEZA	1		\$ 6,650.00	\$ 6,650.00		
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO CUERDA PARA SALTAR DISCO DURO PARA MICROCOMPUTADORA	PROCESADOR MINIMO 290GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5 CUERDA PARA SALTAR DISCO DURO EXTERNO ADATA AH9500-TU31TB	PAQUETE	4		\$ 6,900.00	\$ 27,600.00		
							FUENTE DE PODER PARA PC	FUENTE DE PODER 700 BQ 80 PLUS BRONZE 24-PIN ATX, 120MM, 700W	PIEZA	3		\$ 100.00	\$ 300.00		
							MICROFONO INALAMBIRICO UHF DE SOLAPA Y DIADEMA MONITOR	MICROFONO INALAMBIRICOS TIPO DIADEMA AUDIFONOS INALAMBIRICOS TIPO DIADEMA MANOS LIBRES BLUETOOTH	PIEZA	3		\$ 895.00	\$ 4,775.00		
							MULTIFUNCIONAL CON SCANNER PARA MICROCOMPUTADORAS	MONITOR 17" VGA, COLOR NEGRO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL OFFICE COLOR, WIFI, DUPLIX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMATICO	PIEZA	4		\$ 875.00	\$ 3,500.00		
							PORTA GARRAFON ELECTRICO DE AGUA FRIA Y CALIENTE	FI, DUPLIX (DOBLE CARA) ADF ALIMENTADOR AUTOMATICO DISPENSADOR DE AGUA DE COLUMNA, CARGA GARRAFON SUPERIOR, AGUA FRIA Y CALIENTE, GABINETE DE ALMACENAMIENTO, PLACA ELECTRICA 110V	PIEZA	1		\$ 5,450.00	\$ 5,450.00		
									PIEZA	1		\$ 2,395.00	\$ 2,395.00		

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
7		30DCH0005N		CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR NUM.20	DCECYTM	Implementar y elaborar clases más creativas, actividades con adaptaciones, junto con el apoyo de la tecnología y material didáctico, para minimizar las barreras del aprendizaje durante las asesorías.	RED PARA VOLEIBOL ADAPTADOR USB C A HDMI / USB 3.0 / USB C / ETHERNET 10/45	RED VOLEIBOL BLANCA PROFESIONAL, CABLE ACERO REFUERZO 4 LADOS ADAPTADOR USB C A HDMI CON ETHERNET	PIEZA PIEZA	1 1	PIEZA PIEZA	\$ 510.00 SUMA \$ 295.00	\$ 510.00 \$ 59,835.00 \$ 295.00		31/12/2024
							APUNTADOR LASER BANCA DE MADERA Y ESTRUCTURA METALICA DISCO DURO PARA MICROCOMPUTADORA ESCRITORIO METALICO DE MELAMINA CON DOS PEDESTALES GABINETE UNIVERSAL MOUSE (RATON) ACCESORIO DE COMPUTACION PINTARRON BLANCO PARA PLUMON DE 90 X 120 12MM USO PINTURAS PARA CARTELES Y CUADROS PIZARRON DE CORCHO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO TINTA PARA IMPRESION TOALLAS ANTIESTATICAS VIDEO PROYECTOR MULTIMEDIA DIGITAL (CANON) 3400 LUMENS ALTA DEFINICION FLUXOMETRO	APUNTADOR LASER CON LAMPARA Y LLAVERO LAS-020 BANCA RESISTENTE DE MADERA Y METAL DISCO DURO EXTERNO ADATA-AHV300-1T1J3 1TB ESCRITORIO METALICO DE MELAMINA CON DOS PEDESTALES DE 150 M GABINETE UNIVERSAL CON 4 ENTREPAÑOS FRIOS MOUSE CON CABLE, USB, 3 BOTONES, SEGUIMIENTO OPTICO, 1000 DPI, AMBIDIESTRO, COMPATIBLE CON PC, MAC, LAPTOP - NEGRO PIZARRON BLANCO 90X120 PORCELANISADO DE 12MM USO PINTURA ESMALTE PIZARRON DE CORCHO CON MARCO DE ALUMINIO /NATURAL/60 X 90 CM SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER TOALLAS HUMEDAS ANTIESTATICAS C30 PZAS PROYECTOR CANON PROFESIONAL LED 3500 LUMENS FULL-HD MULTIPUERTOS FLUXOMETRO -WC-4.8 38 CROINO	4 4 3 1 1 7 1 2 1 2 4 1 5 2 4 1 5	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA SERVICIO PIEZA PIEZA EQUIPO SUMA PIEZA	\$ 80.00 \$ 2,800.00 \$ 895.00 \$ 15,490.00 \$ 3,850.00 \$ 120.00 \$ 1,000.00 \$ 185.00 \$ 700.00 \$ 350.00 \$ 1,430.00 \$ 60.00 \$ 11,000.00 SUMA \$ 5,710.00	\$ 320.00 \$ 11,200.00 \$ 2,685.00 \$ 15,490.00 \$ 3,850.00 \$ 840.00 \$ 1,000.00 \$ 370.00 \$ 700.00 \$ 1,750.00 \$ 2,860.00 \$ 240.00 \$ 11,000.00 \$ 52,600.00 \$ 28,550.00			
8		30DCT0007V		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 192	DGETI	Contribuir a generar entornos educativos favorables, mediante el mantenimiento a los espacios donde transitan los alumnos.	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FLUXOMETRO PARA TAZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T) LAMPARAS ELECTRICAS PINTURAS VINILICAS REGULADOR DE VOLTAJE AUTOMATICO DE 8 TOMAS DE SALIDA 1200 VA 120 VAC 60 HZ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO	INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FLUXOMETRO PARA TAZA (MANO DE OBRA, P.U.O.T) BARRA LED 12W, 840LM, CRI 80, AHORRO DE ENERGÍA. (60CM) PINTURAS VINILICAS 5 AÑOS APC. FÁCIL RECUPERACIÓN DE SOBRECARGAS. NO ES NECESARIO CAMBIAR UN FUSIBLE. 8 TOMAS DE CORRIENTE DE SALIDA, VOLTAJE DE ENTRADA DE 120 VCA (20%) Y VOLTAJE REGULADO DE SALIDA DE 120 VCA (10%) CON CAPACIDAD DE POTEN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPO INFORMATICO	5 5 40 50 6 6	PIEZA PIEZA PIEZA LITRO PIEZA	\$ 5,710.00 \$ 1,000.00 \$ 220.00 \$ 200.00 \$ 900.00 \$ 350.00	\$ 28,550.00 \$ 5,000.00 \$ 8,800.00 \$ 10,000.00 \$ 5,400.00 \$ 2,100.00	A	31/12/2024	
9		30DCT0206S		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 48	DGETI	El objetivo del recurso es modificar estas áreas, adecuar un salón que tenga el espacio suficiente para que los alumnos se puedan desplazar sin problema alguno y no correr riesgo de accidentes. También es importante que el espacio acondicionado.	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINILICO (MANO DE OBRA, P.U.O.T) COLOCACION DE LAMPARAS, PLACAS U OTROS ACCESORIOS, (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	APLICACIÓN DE PINTURA VINILICA EN MUROS Y PLAFONES, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE CON UNA BASE DE SELLADOR VINILICO (MANO DE OBRA, P.U.O.T) COLOCACION DE LAMPARAS, PLACAS U OTROS ACCESORIOS, (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	M2 7	M2 PIEZA	\$ 25.00 \$ 250.00	\$ 5,500.00 \$ 1,750.00	B	31/12/2024	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.


Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subsistema	Objetivo General del Proyecto	ANEJO Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
10		30DC10270V		CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NUM. 7B		Contar con instalaciones adecuadas que permitan llevar a cabo de manera óptima el proceso de enseñanza aprendizaje con los estudiantes del CAED 101, por tal motivo es necesario trazar un plan de acción que permita el mantenimiento pronto y adecuado.	COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	COLOCACIÓN DE PLACA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA RAMPA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	2	PIEZA	\$ 400.00	\$ 800.00			
							COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON MONITOR LCD, MOUSE Y TECLADO	PROCESADOR MINIMO 2.90GHZ, RAM 8GB, DISCO DURO MINIMO 240GB MONITOR 19.5	3	PAQUETE	\$ 6,900.00	\$ 20,700.00			
							HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. CON UN DESARROLLO DE 2.5 M (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	HABILITADO Y COLOCACIÓN DE BARRANDAL PARA DISCAPACITADOS A BASE DE TUBO DE 38 MM DE DIAM. CON UN DESARROLLO DE 2.5 M (MANO DE OBRA, P.U.O.T.)	2	PIEZA	\$ 2,000.00	\$ 4,000.00			
							IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE AZOTEA, A BASE DE APLICACIÓN DE 1 MANO DE PRIMERO, UNA 2DA DE IMPERMEABILIZANTE Y 2 CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO, UNA POR ETAPA, ACARRIO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, CORTES (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	IMPERMEABILIZACIÓN DE SUPERFICIE DE AZOTEA, A BASE DE APLICACIÓN DE 1 MANO DE PRIMERO, UNA 2DA DE IMPERMEABILIZANTE Y 2 CAPAS DE MEMBRANA DE REFUERZO, UNA POR ETAPA, ACARRIO, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN, CORTES (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	80	M2	\$ 150.00	\$ 12,000.00			
							INSTALACION Y CONEXION DE LAVABO CON CESPOL DE PVC Y TUBO ALIMENTADOR. (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	INSTALACION Y CONEXION DE LAVABO CON CESPOL DE PVC Y TUBO ALIMENTADOR. (MANO DE OBRA P.U.O.T.)	2	PIEZA	\$ 350.00	\$ 700.00			
							INSTALACION Y PRUEBAS DE TAZA PARA FLUXOMETRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	INSTALACION Y PRUEBAS DE TAZA PARA FLUXOMETRO (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	2	PIEZA	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00			
							JUEGO DE MESA TRAPEZOIDAL Y SILLA	MESA TRAPEZOIDAL DE 90CM Y SILLA ESCOLAR	1	JUEGO	\$ 3,090.00	\$ 3,090.00			
							PINTURAS PARA TRANSITO (REFLEJANTES)	PINTURA DE TRAFICO PARA SEÑALAMIENTO VIAL BASE AGUA	9	LITRO	\$ 120.00	\$ 1,080.00			
							PINTURAS VINILICAS	PINTURAS VINILICAS 5 AÑOS	20	LITRO	\$ 200.00	\$ 4,000.00			
							RAMPA DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO Y 2.00 M DE LONGITUD Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	RAMPA DE ACCESO DE 1.20 M DE ANCHO Y 2.00 M DE LONGITUD Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)	6	PIEZA	\$ 500.00	\$ 3,000.00			
							CANAL LISTON CALIBRE 26 DE 6.82 CM X 3.05MTS	CANAL LISTON CALIBRE 26 DE 6.82 CM X 3.05MTS	8	PIEZA	\$ 75.00	\$ 600.00	A	31/12/2024	
							CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL DE YESO	CINTA PAPEL PARA JUNTAS PANEL DE YESO 5.3 X 76.25 CM	5	ROLLO	\$ 85.00	\$ 425.00			
							IMPERMEABILIZANTES	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA 100% ACRILICO, SOLUCION COMPLETA 6 AÑOS ROJO 19 L	4	CUBETA	\$ 1,760.00	\$ 7,040.00			
							LAMINA GALVANIZADA	LAMINA ACANALADA R-101 GALVANIZADA CAL. 24-1.07 M	30	ML	\$ 325.00	\$ 9,750.00			
							PINTURAS A BASE DE LATEX	PINTURA LATEX INTERIOR ANTI HONGO Y MOHO	40	LITRO	\$ 560.00	\$ 22,400.00			
							POSTE PARA PANEL DE YESO O TABLAROCA	POSTE METALICO CALIBRE 26 DE 6.35 CM X 3.05 MTS	12	PIEZA	\$ 90.00	\$ 1,080.00			
							RESANADOR DE FISURAS Y GRIETAS CEMENTO ELÁSTICO, IDEAL PARA SISTEMAS DONDE EXISTA ACUMULACIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS, ALBERCAS, TINACOS 1.5 KG	RESANADOR DE FISURAS Y GRIETAS CEMENTO ELÁSTICO, IDEAL PARA SISTEMAS DONDE EXISTA ACUMULACIÓN DE AGUA COMO CISTERNAS, ALBERCAS, TINACOS 1.5 KG	5	CUBETA	\$ 420.00	\$ 2,100.00			
							TABLA ROCA (PANEL DE YESO)	PLACA O PANEL DE YESO (TABLAROCA) DE 244 CM/25 DE T2	25	PIEZA	\$ 180.00	\$ 4,500.00			
							YESO	BULTO DE YESO DE 40 KG	5	BULTO	\$ 255.00	\$ 1,275.00			
											\$ 49,970.00	\$ 49,970.00			

ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Número	Estado	No. Proy.	CCT	Nombre Plantele Beneficiario	Dirección General o Subistema	Objetivo General del Proyecto	ANEXO Descripción Insumo	Especificaciones del proyecto:	Características	Cantidad	Unidad Medida	Precio	Monto Total	Tipo de Apoyo	Fecha de conclusión
		13	30ETC0014D	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS UNIDAD PLATON SANCHEZ	CECYTE	Que el estudiante tenga acceso adiccionado a todas las areas del Plantele	<p>TINTA PARA IMPRESION</p> <p>UNIDAD LECTORA Y/O GRABADORA DE DISCO COMPACTO PARA MICROCOMPUTADORA</p> <p>RAMPA DE ACCESO DE 120 M DE ANCHO Y 2.00 M DE LONGITUD Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAÚLICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)</p> <p>RAMPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSIM, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'c=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO.</p>	<p>CARTUCHO DE TONER IMPRESORA LASER</p> <p>UNIDAD DE CD EXTERNA USB 3.0 LECTOR CD / DVD 5CB5 GRABADORA</p> <p>RAMPA DE ACCESO DE 120 M DE ANCHO Y 2.00 M DE LONGITUD Y 8 CM DE ESPESOR PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAÚLICO FRAGUADO NORMAL DE 150 KG/CM2 (MANO DE OBRA, P.U.O.T)</p> <p>RAMPA PARA MINUSVALIDOS, FORJADA EN SITIO RELLENO CON MATERIAL INERTE DE 0.20 - 0.40 MTS DE ESPESOR, COMPACTADO AL 90% DE PVSIM, CON LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 MTS DE ESPESOR F'c=200 KG/CM2, CON DESARROLLO DE 2 - 2.50 MTS DE LARGO Y 1.00 MTS DE ANCHO.</p>	5	PIEZA	\$ 1,420.00	\$ 7,100.00			
										2	PIEZA	\$ 460.00	\$ 920.00		
										3	PIEZA	SUMA \$ 530.00	\$ 56,615.00	A	31/02/2024
										6	PIEZA	\$ 620.00	\$ 3,720.00		
											SUMA TOTAL	\$ 5,310.00	\$ 646,780.00		

Leído que fue el presente Anexo por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 2 de mayo de 2024.

POR "LA SEP"



Carlos Ramírez Salmazo
Subsecretaría de Educación Media Superior

POR "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA"



Cuitláhuac García Jiménez
Governador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



María Alejandra Carrregón Capuchino
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior



José Luis Gómez Estenoz
Secretario de Finanzas y Planeación



Víctor Emmanuel Vaigas Barrientos
Secretario de Educación

ULTIMA HOJA DEL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN DE PLANTELES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR CON ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024.